JUSTIFICACION ADICION Y PRORROGA N° 01 de 2024
CONTRATO No. 02SG2024

CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA
NIT o CÉDULA:	811.013.069-6
OBJETO:	Prestar el servicio de apoyo a la gestión en la ejecución del programa fortalecimiento de la Gestión del Riesgo Municipal
VALOR:	QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M.L ($581.532.000) incluidos impuestos y demás deducciones a que haya lugar.
ADICION	NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L ($94.206.686)
PLAZO:	Seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio
FECHA DE INICIO	4 de enero de 2024
PRORROGA	Hasta el 2 de agosto de 2024

JUSTIFICACION ADICION Y PRORROGA:

Que de acuerdo al informe de supervisión del contrato, se plantea la necesidad de adicionar y prorrogar, para darle continuidad al proceso y velar por el cumplimiento de las acciones de obligatoriedad del Estado, conforme la ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y se dictan otras disposiciones. Igualmente establece las calamidades conexas a cargo de las Instituciones bomberiles, como un servicio público esencial a cargo del Estado, debiendo asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional, en forma directa o por medio de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios.

Teniendo en cuenta que el presupuesto inicial no era suficiente para cubrir la anualidad y siendo de vital importancia contar con el servicio del Cuerpo de Bomberos, se hace necesario que este sea adicionado y prorrogado para cubrir las posibles eventualidades que se presenten, hasta el 2 de agosto de 2024

A la fecha, según informe de supervisión el contrato tiene una ejecución física del 95% aproximadamente y una ejecución presupuestal del 83.3% teniendo pendiente por facturar el último mes, lo cual se puede evidenciar mediante los soportes de los informes de supervisión emitidas en los respectivos pagos realizados al contratista y debidamente registrados en el Secop II

El Municipio ha pagado al Contratista las sumas correspondientes así:

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	% de facturación prevista	Número de factura	Fecha prevista de emisión	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total previsto	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	16,6	1	-	13/02/2024 11:36 AM (UTC -5 horas)	13/02/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	0 COP	87.617.486 COP	96.822.000 COP	96.822.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	16,6	2	-	21/03/2024 3:27 AM (UTC -5 horas)	21/03/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	0 COP	87.617.486 COP	96.822.000 COP	96.822.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	16,6	3	-	9/04/2024 8:39 AM (UTC -5 horas)	9/04/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	0 COP	96.822.000 COP	96.822.000 COP	96.822.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	16,6	4	-	3/05/2024 4:36 PM (UTC -5 horas)	9/05/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	0 COP	96.822.000 COP	96.822.000 COP	96.822.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	16,84	5	-	5/06/2024 12:57 PM (UTC -5 horas)	6/06/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	0 COP	96.822.000 COP	96.822.000 COP	96.822.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	16,66	-	-	-	-	0 COP	-	-	-	Pendiente de registro	

Igualmente y con base en lo estipulado en la ley 1523 del 24 de Abril de 2012, *"...Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones..." en su artículo 3 Principios generales* que orientan la gestión del riesgo *"Igualdad, protección, solidaridad social, auto conservación, precaución coordinación"*, entre otros; estableciendo los lineamientos para la gestión del riesgo, así como el funcionamiento de los COMGERD, el Municipio de Marinilla - Antioquia, cuenta con un grupo de bomberos voluntarios, que pueden apoyar la gestión del riesgo del Municipio y el cumplimiento de esta obligación legal de la Entidad Territorial, mediante la prestación del servicio para atender las diferentes situaciones que se puedan presentar en relación con el conocimiento, reducción y manejo de desastres en el Municipio de Marinilla - Antioquia, máxime, cuando por mandato legal, se elevó a la categoría de servicio Público esencial, la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas, siendo deber del estado garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional en este caso al Municipio de Marinilla en su jurisdicción.

De igual manera La Alcaldía Municipal de Marinilla tiene obligación legal y constitucional de seguir cumpliendo con los respectivos procesos que se desarrollan, velando por el mejor estar y mayor cuidado de sus habitantes y la apropiación del patrimonio común.

Por lo anterior, se considera necesario darle continuidad al contrato y así cumplir con los objetivos y metas del proceso de Gestión del Riesgo de Desastre, por lo que se sugiere adicionar un valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($94.206.686) y prorrogarlo hasta el día dos (2) de agosto de 2024.

Teniendo en cuenta lo precedente, es necesario modificar el contrato de la referencia, para garantizar el fin propuesto en el contrato inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 parágrafo 1 y atendiendo a los fines de la contratación estatal contenidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993:

ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
(...)

La prórroga y adición en este contrato se encuentra legalmente permitida, y su valor corresponde al 16.10% de su valor inicial, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993:

"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Además, cumple con los presupuestos expuestos por la jurisprudencia del Consejo de Estado para modificaciones contractuales:

"El Consejo de Estado enlistó una serie de límites a la modificación de los contratos, en el marco del principio de planeación. Algunos de estos límites normativos son: 1) solo se puede modificar un contrato si está vigente; 2) están prohibidas las prórrogas automáticas; 3) las modificaciones siempre deben ser por escrito y tener una justificación; 4) no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial; 5) el objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección; entre otros"[1].

LEÓN RENÉ OROZCO ARCILA
Secretario de Seguridad y Gobierno

Elaboró: Diana Serna
Revisó. Wilmer Giraldo
Aprobó: León René Orozco

[1] CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero Ponente: Óscar Darío Amaya Navas Bogotá D.C., seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018) Número Único: 11001-03-06-000-2018-00034-00 No. Radicación: 2369 Actor: Ministro de Salud y Protección Social Referencia: Contrato con valor indeterminado pero determinable ¿Es procedente incrementar el valor del contrato superando el límite del 50% señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993?

CO-SC-CER577825 CO-ST-2000559	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM** **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)**	Ciudad de Marinilla

FECHA	SECRETARÍA	TIPO DE SOLICITUD	CDP	X	No. DISPONIBILIDAD (CDP)
02/07/2024	SEGURIDAD Y GOBIERNO		CRP		

PROYECTOS	
CÓDIGO BPIM	NOMBRE
2023054400048	Fortalecimiento DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO MUNICIPAL 2024 Marinilla

PROGRAMAS	
CÓDIGO	NOMBRE
4503	Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias

PRODUCTOS	
CÓDIGO	NOMBRE
4503003	Servicio asistencia técnica

INDICADORES DE PRODUCTO	
CÓDIGO	NOMBRE
450300300	Instancias territoriales asistidas

RUBROS PRESUPUESTALES		
CÓDIGO	NOMBRE	MONTO
2.3.2.02.02.008.4503.3101	SUBCUENTA DE MANEJO DE DESASTRES (ACUERDO 19/2018)	$26.592.429
2.3.2.02.02.008.4503.3102	SUBCUENTA DE RECUPERACIÓN (ACUERDO 19/2018)	$26.592.429
2.3.2.02.02.009.4503.0301	SOBRETASA BOMBERIL PREDIAL – BOMBEROS	$27.799.232
2.3.2.02.02.009.4503.0302	SUPERAVIT 2023 - SOBRETASA BOMBERIL PREDIAL – BOMBEROS	$11.322.596
2.3.2.02.02.009.4503.3101	SUBCUENTA CONOCIMIENTO DEL RIESGO (ACUERDO 19/2018) PRESTACION DE SERVICIOS	$1.900.000

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
CC		NIT		
DIRECCIÓN				
TELÉFONO				

CONCEPTO	
OBJETO	VALOR TOTAL
Prestar el servicio de apoyo a la gestión en la ejecución del programa fortalecimiento de la Gestión del Riesgo Municipal	94.206.686

RESPONSABLE

Vº . Bº SECRETARIO(A)

julio 2/24

MUNICIPIO DE MARINILLA

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 795

Fecha de Impresión: 02-Jul-2024 ABOTERO

Fecha de la Reserva: 02-Jul-2024 **Fecha de Vencimiento:** **31/12/2024**

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE MARINILLA, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Articulos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2024 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
13.2.3.2.02.02.008.4503.3101	31	SUBCUENTA DE MANEJO DE DESASTRES (ACUERDO 19/2018)	$26,592,429.00
13.2.3.2.02.02.008.4503.3102	31	SUBCUENTA DE RECUPERACIÓN (ACUERDO 19/2018)	$26,592,429.00
13.2.3.2.02.02.009.4503.0301	3	SOBRETASA BOMBERIL PREDIAL - BOMBEROS	$27,799,232.00
13.2.3.2.02.02.009.4503.0302	3	SUPERAVIT 2023 - SOBRETASA BOMBERIL PREDIAL - BOMBEROS	$11,322,596.00
13.2.3.2.02.02.009.4503.3101	31	SUBCUENTA CONOCIMIENTO DEL RIESGO (ACUERDO 19/2018) PRESTACION D	$1,900,000.00
		Total:	**$94,206,686.00**

Que se Reserva la suma de : Noventa y Cuatro Millones Doscientos Seis Mil Seiscientos Ochenta y Seis Pesos.. ($94,206,686.00)

Descripción:

PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL RIES(MUNICIPAL.

Información Complementaria:

MGA - Productos
4503003- Servicio de asistencia tecnica
4503004- Servicio de atencion a emergencias y desastres
BPIM
2023054400048 FORTALECIMIENTO DEL SISTEM,A INTEGRAL DE GESTION DEL RIESGO-
2023054400048 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMAINTEGRAL DE GESTION DEL RIESGO MUNICIPAL 2024 MARINILLA-
2023054400048 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION DEL RIESGO-
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION DEL RIESGO-
2023054400048 FORTALCIMIWNTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION DEL RIESGO-
CPC - Bienes y servicios
97990- Otros servicios diversos n.c.p.

LAURA GICEL OROZCO GONZALEZ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

FUNCIONARIO RESPONSABLE

NINGUNO *** ***

""LA FUERZA DE LA GENTE""

JULIO CESAR SERNA GOMEZ

311-

LA SECRETARIA JURIDICA

CERTIFICA

Que, en la sesión del comité de Contratación del Municipio de Marinilla, realizada el día 02 de Julio de 2024, se recomienda adicionar y prorrogar contrato, según consta en el acta N° 32 de 2024.

SOLICITUD	ADICIONAR-PRORROGAR CONTRATO
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBIERNO
OBJETO	Prestar el servicio de apoyo a la gestión en la ejecución del programa fortalecimiento de la Gestión del Riesgo Municipal.
VALOR DEL PRESUPUESTO	($581.532.000) incluidos impuestos y demás deducciones a que haya lugar.
VALOR ADICIÓN-1	($94.206.686) incluidos impuestos y demás deducciones a que haya lugar.
MODALIDAD	DIRECTA.
PLAZO	Seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.
PRORROGA-1	Un (1) mes más.
DOCUMENTOS APORTADOS	Justificación
CONCLUSIÓN	Se recomienda adicionar y prorrogar contrato

LINA MARIA CASTAÑO MONTOYA
Secretaria Jurídica

Elaboro: Patricia castaño-Técnica administrativa
Proyecto: Patricia castaño-Técnica administrativa

CO-SC-CER577825 CO-ST-2000559	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM** **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)**	Ciudad de Marinilla

FECHA	SECRETARÍA	TIPO DE SOLICITUD	CDP		No. DISPONIBILIDAD (CDP)
02/07/2024	SEGURIDAD Y GOBIERNO		CRP	x	

PROYECTOS	
CÓDIGO BPIM	NOMBRE
2023054400048	Fortalecimiento DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO MUNICIPAL 2024 Marinilla

PROGRAMAS	
CÓDIGO	NOMBRE
4503	Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias

PRODUCTOS	
CÓDIGO	NOMBRE
4503003	Servicio asistencia técnica

INDICADORES DE PRODUCTO	
CÓDIGO	NOMBRE
450300300	Instancias territoriales asistidas

RUBROS PRESUPUESTALES		
CÓDIGO	NOMBRE	MONTO
2.3.2.02.02.008.4503.3101	SUBCUENTA DE MANEJO DE DESASTRES (ACUERDO 19/2018)	$26.592.429
2.3.2.02.02.008.4503.3102	SUBCUENTA DE RECUPERACIÓN (ACUERDO 19/2018)	$26.592.429
2.3.2.02.02.009.4503.0301	SOBRETASA BOMBERIL PREDIAL – BOMBEROS	$27.799.232
2.3.2.02.02.009.4503.0302	SUPERAVIT 2023 - SOBRETASA BOMBERIL PREDIAL – BOMBEROS	$11.322.596
2.3.2.02.02.009.4503.3101	SUBCUENTA CONOCIMIENTO DEL RIESGO (ACUERDO 19/2018) PRESTACION DE SERVICIOS	$1.900.000

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA
CC		NIT	X	811013069
DIRECCIÓN				Cl 27 26-15 Marinilla
TELÉFONO				604 358 07 27

CONCEPTO	
OBJETO	VALOR TOTAL
Prestar el servicio de apoyo a la gestión en la ejecución del programa fortalecimiento de la Gestión del Riesgo Municipal	94.206.686

RESPONSABLE

Vº . Bº SECRETARIO(A)

VIGENTE

ABOTERO

MUNICIPIO DE MARINILLA
Nit: 890983716-1

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 892

Fecha Impresión: 03-Jul-2024 **Fecha Compromiso:** 03/07/2024 09:36:15 **Usuario Realizó:** ABOTERO

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
---	811013069	BOMBEROS VOLUNTARIOS MARI CUERPO DE	**94,206,686.00**

Tipo Compromiso: CONTRATOS CORPORACION, COOPERATIVAS, ASOCIACIONES

DESCRIPCIÓN: PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL RIESGO MUNICIPAL.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	03/07/2024 09:36:15	94,206,686.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
795	31	**13.2.3.2.02.02.008.4503.3101**	SUBCUENTA DE MANEJO DE DESASTRES (ACUERDO 19/2018)	26,592,429.00
795	3	**13.2.3.2.02.02.009.4503.0301**	SOBRETASA BOMBERIL PREDIAL - BOMBEROS	27,799,232.00
795	31	**13.2.3.2.02.02.008.4503.3102**	SUBCUENTA DE RECUPERACIÓN (ACUERDO 19/2018)	26,592,429.00
795	3	**13.2.3.2.02.02.009.4503.0302**	SUPERAVIT 2023 - SOBRETASA BOMBERIL PREDIAL - BOMBEROS	11,322,596.00
795	31	**13.2.3.2.02.02.009.4503.3101**	SUBCUENTA CONOCIMIENTO DEL RIESGO (ACUERDO 19/2018) PREST	1,900,000.00
			Total:	**94,206,686.00**

LAURA GICEL OROZCO GONZALEZ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

FUNCIONARIO RESPONSABLE

FUNCIONARIO RESPONSABLE

""LA FUERZA DE LA GENTE""
JULIO CESAR SERNA GOMEZ

ACTA ADICION Y PRORROGA N° 01 de 2024
CONTRATO No. 02SG2024

CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA
NIT o CÉDULA:	811.013.069-6
OBJETO:	Prestar el servicio de apoyo a la gestión en la ejecución del programa fortalecimiento de la Gestión del Riesgo Municipal
VALOR:	QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M.L ($581.532.000) incluidos impuestos y demás deducciones a que haya lugar.
ADICION	NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L ($94.206.686)
PLAZO:	Seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio
FECHA DE INICIO	4 de enero de 2024
PRORROGA	Hasta el 2 de agosto de 2024

Entre los suscritos a saber, LEÓN RENÉ OROZCO ARCILA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.907.412 Secretario de Seguridad y Gobierno, autorizado para contratar por el Decreto 141 de julio de 2020 y modificado por el 145 de julio 31 de 2020, expedido por el Alcalde Municipal, de una parte y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y REINALDO ALONSO PRECIADO MESA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 15.433.956 de Rionegro, Antioquia, Representante legal del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE MARINILLA, con Nit. 811.013.069-6, actuando en calidad de contratista, partes en el contrato de la referencia, se ha acordado adicionar y prorrogar el contrato de la referencia previa las siguientes consideraciones:

Entre el Municipio de Marinilla y REINALDO ALONSO PRECIADO MESA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 15.433.956 de Rionegro, Antioquia, Representante legal del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE MARINILLA, con Nit. 811.013.069-6 se celebró el contrato 02SG2024, en el cual se estableció como objeto Prestar el servicio de apoyo a la gestión en la ejecución del programa fortalecimiento de la Gestión del Riesgo Municipal, que la Administración Municipal justificó la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato para dicha justificación fue aprobada en el Comité de Contratación, acta del 2 de julio de 2024

De acuerdo con lo anterior las partes proceden a adicionar y prorrogar el contrato 02SG2024 en los siguientes términos:

Clausula primera adición en dinero: modificar la cláusula segunda valor del contrato: quedara así: el valor inicial del contrato es de $581.532.000, incluidos impuestos y demás deducciones a la que haya lugar, y se adiciona en un valor de 94.206.686 incluidos impuestos y demás deducciones a la que haya lugar

Clausula segunda Prorroga: modificar la cláusula cuarta plazo: el plazo se prorroga hasta el 2 de agosto de 2024

Hace parte de esta adición y prorroga la justificación del supervisor, la aprobación de la adición y prórroga del comité se contratación del día 2 de julio de 2024, acta número 32, el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal.

El contratista se compromete a ajustar las pólizas en función de la adición y prorroga realizada según lo definido en el contrato inicial.

En lo demás, la presente adición queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el contrato inicial.

Para constancia firman las partes,

LEÓN RENE OROZCO ARCILA
Secretario de Seguridad y Gobierno
CONTRATANTE

REINALDO ALONSO PRECIADO MESA
Comandante Bomberos Marinilla
CONTRATISTA